

Gobernación  
Dpto. Numer. Graf. de Leyes y Decretos  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SALTA 27 DIC 2018



Ministerio de Salud Pública  
Provincia de Salta

ROSA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

SALTA, 27 de Diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 1411 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 0100321-300033/2018-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Coordinación Epidemiológica, dependiente del Ministerio de Salud Pública conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la "Dirección General de Coordinación Epidemiológica", que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°. - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

**MASCARELLO**  
**Rosario Roque**  
Ministro de Salud Pública



Ministerio de Salud Pública  
Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 1411 D

**CARTA DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN EPIDEMIOLÓGICA  
AÑO 2018**

**Identificación del Organismo:** Ministerio de Salud Pública

**Denominación:** Dirección General de Coordinación Epidemiológica.

**Responsables de la elaboración y gestión de la carta de servicios:**

Dr. Francisco Manuel García Campos

C.P.N. María Alejandra Lazo

Lic. Lorena Andrea Isaac

Srta. María Belén Montenegro

**Dirección:** Centro Cívico Grand Bourg. Avda. Los Incas s/n – Block 2 - 1° piso – Ciudad de Salta – CP 4400.

**Teléfono/Fax:** +54 – 0387 – 4324522 Centrex: 7522.

**Correo electrónico:** [grangeon@salta.gov.ar](mailto:grangeon@salta.gov.ar)

**Página web:** [www.saladesituacion.salta.gov.ar](http://www.saladesituacion.salta.gov.ar)

**Horarios de atención:** de lunes a viernes de 07:00 a 18:00 hs.

**Misión**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante la elaboración y desarrollo de estrategias y herramientas epidemiológicas para responder oportuna y adecuadamente frente a situaciones de riesgo en salud pública y otras emergencias sanitarias que requieran intervenciones de prevención y control para limitar el impacto.

**Visión**

Lograr fortalecer el Sistema de Salud provincial basado en la Vigilancia Epidemiológica con criterios de eficiencia y efectividad mediante un oportuno análisis, monitoreo y evaluación de eventos y riesgos que afectan la salud de la población, para la toma de decisiones coordinadas y articuladas entre las instituciones de salud y los diferentes sectores de la sociedad

**Funciones**

- Normalizar y conducir los procesos destinados a fortalecer los atributos específicos del Sistema Provincial de Vigilancia en Salud Pública, en el marco del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.
- Normalizar y conducir el proceso de análisis de la situación de salud para la determinación de prioridades sanitarias, como base del planeamiento estratégico en salud, articulando los diferentes sistemas de información y planificación sanitaria.
- Promover y desarrollar la capacitación en servicio y entrenamiento especializado en epidemiología, desarrollando y fortaleciendo habilidades y destrezas en Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, Análisis de Situación de Salud (ASIS), respuestas ante brotes y emergencias sanitarias, así como en investigación epidemiológica.
- Establecer las bases epidemiológicas para la prevención y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.



Ministerio de Salud Pública  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° **1411D**

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

- Diseñar y mejorar continuamente el proceso de prevención y control de brotes, epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con los organismos gubernamentales involucrados.
- Dar cumplimiento a las actividades jurisdiccionales establecidas en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y otros acuerdos internacionales de salud.
- Difundir permanentemente información sobre la situación epidemiológica y los determinantes de las enfermedades y otros eventos sujetos a Vigilancia Epidemiológica.

**Estructura organizativa:**

La Dirección General de Coordinación Epidemiológica estructural y funcionalmente depende del área ministro, y tiene a su cargo los siguientes Programas:

- Programa de Enfermedades Dermatológicas de Interés Sanitario (EDIS)
- Programa de Vigilancia Epidemiológica
- Programa de Vigilancia por Redes Laboratoriales
- Programa de Bromatología
- Programa de Zoonosis
- Programa de Enfermedades por Vectores y Otros Reservorios
- Programa de Sala de Situación

**CATÁLOGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**

**Programa Enfermedades Dermatológicas de Interés Sanitario (EDIS)**

**Dirección:** Santiago del Estero 156 – Ciudad de Salta – CP 4400.

**Teléfono:** +54- 0387- 4716681.

**Correo electrónico:** etapia@salta.gov.ar

**Horario de atención:** lunes a jueves de 07:00 a 17:00 hs.- viernes de 07:00 a 15:00 hs.

- Elaborar normas de diagnóstico, tratamiento y control de las siguientes patologías: Leishmaniasis, Enfermedad de Hansen, Micosis profundas con compromiso cutáneo e Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACRE), en el contexto epidemiológico provincial y ajustado a Normas Nacionales vigentes.
- Garantizar el tratamiento de los pacientes notificados según normas.
- Gestionar la adquisición de medicamentos ante la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación o por compras provinciales según stock.
- Monitorear la trazabilidad de los medicamentos solicitados.
- Supervisar y monitorear las actividades de intervención y cumplimiento de las normas, que las diferentes Áreas Operativas realizan ante la notificación de los eventos bajo vigilancia.
- Presentar los informes técnicos, específicos del área, requeridos.
- Liderar acciones de política sanitaria en el área específica.



Ministerio de Salud Pública  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° **1411 D**

ES COPIA  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**Programa Vigilancia Epidemiológica**

**Dirección:** Centro Cívico Grand Bourg. Avda. Los Incas s/n – Block 2 - 1° piso – Ciudad de Salta – CP 4400.

**Teléfono/Fax:** +54 – 0387 – 4324508.

**Correo electrónico:** vigiepide@gmail.com

**Horario de atención:** lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hs.

- Notificar las Enfermedades de Notificación Obligatoria contempladas en la Ley Nacional N° 15.465 y Resoluciones Ministeriales Nacionales o Provinciales vigentes.
- Consolidar y analizar la información de las Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) producida a nivel operativo y notificado al S.N.V.S. 2.0 (Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud) – Componente Clínico y Epidemiológico.
- Mantener actualizada la información sanitaria de la situación epidemiológica de la Provincia de Salta para realizar oportunamente las medidas de control correspondientes.
- Verificar la coherencia entre los diagnósticos clínicos, el laboratorio y la epidemiología de todas las patologías de interés sanitario, monitoreando las notificaciones, el correcto llenado de las fichas epidemiológicas, los tratamientos y las medidas de control que se realizan.
- Analizar las notificaciones de las patologías bajo vigilancia con los programas específicos, a los fines de consolidar datos genuinos, evitando la duplicidad de las notificaciones y los sub registros.
- Supervisar y monitorear las actividades que realizan los Vigilantes Epidemiológicos en el S.N.V.S. 2.0.
- Comunicar las alertas epidemiológicas a las Áreas Operativas acordes a la situación epidemiológica local, del país y países limítrofes.

**Programa Vigilancia por Redes Laboratoriales**

**Dirección:** Centro Cívico Grand Bourg. Avda. Los Incas s/n – Block 2 - 1° piso – Ciudad de Salta – CP 4400.

**Teléfono/Fax:** +54 – 0387 – 4324508.

**Correo electrónico:** vigilancia.salta@gmail.com

**Horario de atención:** lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hs.

- Programar y coordinar los procesos de normalización y capacitación de la Red de Laboratorios de Referencia provincial.
- Coordinar con el Programa de Bioquímica, la Red Jurisdiccional de Laboratorios a nivel provincial y su vinculación con el CNRL (Centro Nacional de la Red de Laboratorios) y los Laboratorios Nacionales de Referencia (LNR) del ANLIS (Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud) "Dr. Carlos Malbrán a nivel nacional.
- Mantener actualizadas las Normas y Procedimientos propios de la vigilancia a través del laboratorio.
- Supervisar y monitorear las notificaciones en el S.N.V.S. 2.0 Componente Laboratorio.



Ministerio de Salud Pública  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 1411 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gf. de la Gobernación

- Presupuestar y adquirir insumos para el diagnóstico de patologías bajo vigilancia y que no son provistos por la Red Nacional de Laboratorios de Referencia.
- Colaborar con diferentes programas en la comunicación de las alertas epidemiológicas acordes a la situación epidemiológica local, del país y países limítrofes.
- Alertar tempranamente sobre la circulación de patógenos responsables de brotes epidémicos, apoyando la contingencia, para implementar medidas de control.

#### Programa Bromatología

Dirección: Avenida Belgrano 1349 – Ciudad de Salta – CP 4400.

Teléfono/Fax: +54 – 0387 – 4316361.

Correo electrónico: bromatologiamsp@gmail.com

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

- Otorgar Registros Nacional de Establecimientos (RNE) y Productos Alimenticios (RNPA) a los establecimientos elaboradores de productos alimentarios de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Otorgar Registros Nacionales a Medios de Transporte vinculados al transporte de sustancias alimentarias (UTA).
- Realizar acciones de control, fiscalización, vigilancia de la calidad y sanidad de los alimentos, productos alimenticios, sustancias, elementos, procesos tecnológicos y materiales que se consumen o utilizan en la alimentación humana.
- Auditar actividades y procesos en el marco del Código Alimentario Argentino (CAA) y legislación vigente provincial o nacional.
- Coordinar con otros organismos involucrados el control de alimentos.
- Capacitar al personal perteneciente a los equipos de bromatología municipal, para el otorgamiento del "Carnet único de Manipulador de Alimentos" y concentrar la información de las capacitaciones que se hacen en su red de trabajo.
- Coordinar con la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos (RENALOA) y la Red Nacional de Protección de Alimentos (RENAPRA).
- Brindar asistencia a través del Laboratorio de Bromatología, realizando determinaciones físico-químicas, microbiológicas y libres de gluten de alimentos.

#### Programa Zoonosis

Dirección: Avenida Belgrano 1349 – Ciudad de Salta – CP 4400.

Teléfono/Fax: +54- 0387- 4215918.

Correo electrónico: julovet@yahoo.com.ar

Horario de atención: lunes a jueves de 07:00 a 17:00 hs., viernes de 07:00 a 15:00 hs.

- Formular planes y programas de prevención y control de las siguientes enfermedades zoonóticas transmisibles: Hidatidosis, Brucelosis, Rabia, Leptospirosis, Hantavirus, Triquinosis, y accidentes por animales venenosos (Ofidios, Arañas y Alacranes).
- Garantizar la distribución de insumos básicos (vacunas, medicamentos, materiales descartables, formularios y material de difusión).



Ministerio de Salud Pública  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 1411 D

ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

- Elaborar material educativo para la capacitación de los servicios de salud y equipos municipales de la Provincia de Salta en relación a la promoción, prevención, protección y control de las patologías seleccionadas según prioridades sanitarias.
- Promover la notificación oportuna de los eventos bajo vigilancia para realizar medidas de control de foco.
- Planificar conjuntamente con los municipios de la Provincia de Salta la campaña anual de vacunación antirrábica animal (perros y gatos).
- Gestión de biológicos y medicamentos a nivel nacional de acuerdo con las normas vigentes.
- Análisis, y consolidación y difusión de datos producidos por el programa.
- Comunicar las alertas epidemiológicas a las Áreas Operativas acordes a la situación epidemiológica local, del país y países limítrofes.

**Programa Enfermedades por Vectores y Otros Reservorios**

**Teléfono:** +54 – 0387 – 4360966.

**Dirección:** Centro Cívico Grand Bourg. Avda. Los Incas s/n – Block 2 - 1° piso – Ciudad de Salta – CP 4400.

**Correo electrónico:** vigivectores@gmail.com

**Horario de atención:** lunes a viernes de 07:00 a 18:00 hs.

- Realizar la vigilancia entomológica de insectos transmisores de enfermedades (mosquitos y vinchucas).
- Formular y desarrollar normas técnicas sobre el manejo integrado estacional para el control del mosquito vector del Dengue: Zika, Chikungunya, Fiebre Amarilla y Paludismo.
- Monitorear las actividades de control de foco relacionados con la notificación de casos sospechosos de Enfermedades Transmitidas por Mosquitos (ETM): Dengue, Zika, Chikungunya, Fiebre Amarilla y Paludismo.
- Supervisar las actividades realizadas por efectores municipales para el control de Enfermedades Transmitidas por Mosquitos.
- Coordinar y Planificar con el Servicio Nacional de Control de Vectores las actividades de evaluación y tratamiento de viviendas infestadas con triatominos (Vinchucas) de acuerdo con las normas vigentes.
- Georreferenciación de las viviendas infestadas con triatominos (Vinchucas) y la respectiva notificación al Sistema Nacional SIG – CHAGAS (Sistema Informático de georreferenciación de Chagas).
- Brindar apoyo técnico y capacitación a los equipos de salud y comunidad sobre las patologías bajo vigilancia por el programa.

**Programa Sala de Situación**

**Dirección:** Centro Cívico Grand Bourg. Avda. Los Incas s/n – Block 2 - 1° piso – Ciudad de Salta – CP 4400.

**Teléfono/Fax:** +54 – 0387 – 4324194.

**Correo electrónico:** salasituacionmsp@yahoo.com.ar



Ministerio de Salud Pública  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° **1411 D**

ES COPIA

RINARI DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**Horario de atención:** lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hs.

- Elaboración del ASIS (Análisis de Situación de Salud) provincial, a partir de los datos provistos por los diferentes Programas del Ministerio de Salud de Pública de Salta.
- Consolidar y analizar la información generada a nivel operativo en periodos de contingencia (Síndrome Febril Agudo Inespecífico -SFAI-, Enfermedad Tipo Influenza -ETI- y Síndrome Bronquial Obstructivo -SBO-).
- Realizar la vigilancia de las Infecciones Asociadas al cuidado de la Salud (IACS), mediante la elaboración del Manual de Normas y Recomendaciones para su prevención, el análisis de la información producida por los efectores locales, la capacitación y asesoramiento continuo a los grupos de Comité de IACS de instituciones públicas o privadas.
- Elaboración de los informes técnicos de contingencia.
- Capacitación a las Áreas Operativas en la implementación de Sala de Situación y de Contingencia.
- Diseñar softwares con enfoque especial para la vigilancia de patologías agudas y crónicas.
- Diseñar material educativo para efectores de salud y la comunidad.
- Diseñar paneles de indicadores básicos de la salud y elaboración del Boletín Epidemiológico de la Provincia de Salta.
- Administrar la página web de la Sala de Situación y Epidemiología.

#### **Sistema de sugerencia, reclamos, quejas y felicitaciones**

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados por este organismo lo invitamos a expresar su opinión (reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones) a través de los siguientes medios disponibles, comprometiéndose la Dirección General Coordinación Epidemiológica en dar respuesta en el plazo de 72hs.

**Teléfono:** +54 – 0387 – 4324522.

**Correo electrónico:** grangeon@salta.gov.ar

#### **Compromisos de calidad**

Asumimos el siguiente compromiso de calidad:

- Elaborar carta de servicio anualmente.
- Implementar un sistema de gestión de reclamos, quejas o felicitaciones a través de la página web.
- Actualizar la página web de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica, desarrollando nuevas tecnologías de la información y la comunicación, videos interactivos y explicativos.
- Promover permanentemente la capacitación del personal mediante cursos, jornadas y trabajo en equipo.
- Actualizar la cartelería existente.

#### **Referencia normativa**

- Ley Nacional N° 15465/1960. Declara obligatoria, en todo el territorio de la nación, la notificación de los casos de enfermedades infecciosas.



Ministerio de Salud Pública  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 1411 D

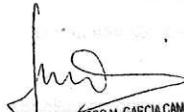
ES COPIA

FINAR. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

- Decreto N° 2363/2001 (Gobierno de la Provincia de Salta). Ratifica la vigencia de la Ley Nacional N° 15465/60.
- Resolución Ministerial N° 578/2008. Aprueba la Circular Normativa EPI 23/08 "Eventos de Notificación Obligatoria (actualización 2007), ratificando la Resolución Nacional N° 1715/2007.
- Decreto N° 2734/12. Modificación de la estructura del Ministerio de Salud Pública.

**Catálogo de los derechos del ciudadano:**

- Derecho a obtener información y asesoramiento claro, veraz y completo sobre la situación epidemiológica de la Provincia de Salta o Áreas Operativas y de las medidas de prevención y control de las enfermedades bajo vigilancia.
- Derecho a ser tratado con el máximo respeto por los profesionales y no profesionales de la Dirección General y sus Programas.
- Derecho a presentar quejas, reclamos y/o sugerencias sobre la atención o desatención del profesional, no profesional o servicio.
- Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en su condición de interesado y a obtener copias de documentos contenidos en ellos.
- Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.
- Derecho a presentar quejas por omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en lo que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica y sus Programas.

  
Dra. FRANCISCO M. GARCÍA CAMPO  
Jefe de Programa  
Vigilando por Redes Laboratoriales  
Dir. Gral. de Coord. Epidemiológica  
M.S.P. Salta

  
Dra. GEORGINA RANGELON  
DIRECTORA GENERAL  
DE COORDINACIÓN EPIDEMIOLÓGICA  
M.S.P. - SALTA